



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de Agosto de 2024

VISTO:

La CARTA N° 01-2024-BPPL, PROVEÍDO N° 3027-ALC, NOTA DE COORDINACIÓN N° 405-2024-SG.RR.HH-MDAV, MEMORÁNDUM N° 8186-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDAV-ALC**, de fecha 03 de enero de 2024, se resolvió:

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha a la ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, en el cargo de GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con los deberes, derechos y responsabilidades inherentes al mismo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante **CARTA N° 01-2024-BPPL**, de fecha 08 de agosto de 2024, la ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, presenta su renuncia irrevocable al cargo de GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

Que, con **PROVEÍDO N° 3027-ALC**, de fecha 09 de agosto de 2024, del Despacho de Alcaldía, se deriva la documentación a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para el trámite de aceptación de la renuncia;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 405-2024-SG.RR.HH-MDAV**, de fecha 12 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la emisión de acto administrativo correspondiente de cese;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 8186-2024/MDAV-GGM**, de fecha 15 de agosto de 2024, el Gerente Municipal dispone a Secretaría General, la proyección de resolución por concepto de renuncia del cargo de confianza;





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 19 de Agosto de 2024

Que, la Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, LEY N° 27482, estipula en su artículo 4 que: "La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión o el cargo a la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR** la **RENUNCIA** presentada por la ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, al cargo de GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO** la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDAV-ALC**, de fecha 03 de enero de 2024, mediante la cual fue designada en el referido cargo, **DANDO POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL**, con **efectividad a partir del 09 de agosto de 2024**, debiendo realizar la entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ESTABLECER** que la ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, cesada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, según los alcances de la LEY N° 27482.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DAR LAS GRACIAS**, a la ABG. BERTHA DEL PILAR PADILLA LIZANA, por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, así como a la interesada, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ing. César Enrique Chaponar Díaz  
ALCALDE  
2025 - 2026

